

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT del Propietario NIT, Dirección, Correo Electrónico y Teléfono de la empresa en este documento y es conforme con su original

CONTRATO 33/2017

“REHABILITACIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y OFICINA ANEXA EN LA RECTORÍA DEPARTAMENTAL DEL ISDEMU EN SAN MIGUEL”

FONDOS: GOES – PROYECTO DE INVERSIÓN 6555

CONTRATISTA: PROSERCON, S.A. DE C.V.

Nosotros, **YANIRA MARIDOL ARGUETA MARTÍNEZ**, de cincuenta y dos años de edad, empleada, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], con fecha de vencimiento el catorce de abril de dos mil dieciocho, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en mi calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], personería compuesta por la documentación siguiente: a) Decreto Legislativo número seiscientos cuarenta y cuatro, en el que se decreta la ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer y publicada en el Diario Oficial número cuarenta y tres, Tomo trescientos treinta, de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y seis, por medio de la cual fue creado el mencionado Instituto; b) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado ante los oficios notariales de Lizeth Marlene Ayala Rodríguez, a las catorce horas del día veintiséis de agosto del año dos mil catorce, por la Presidenta de la Junta Directiva del Instituto, **VANDA GUIOMAR PIGNATO**, a favor de la Licenciada **YANIRA MARIDOL ARGUETA MARTÍNEZ**, por medio del cual la faculta, para que en nombre del Instituto, pueda comparecer a celebrar Contratos como el presente, en dicho Poder se encuentra relacionada la existencia legal del Instituto y la calidad con la cual compareció la otorgante en nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, a suscribir el mencionado Poder; quien en este instrumento me denominaré **El contratante** por una parte, y por la otra, **ROGER WILLIAM**

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT del Propietario NIT, Dirección, Correo Electrónico y Teléfono de la empresa en este documento y es conforme con su original

ECHEVERRIA LUNA, de cuarenta y un años de edad, del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], con fecha de vencimiento el día veintidós del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **PROYECTOS Y SERVICIOS DE CONSULTORÍAS DE INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROSERCON, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, calidad que compruebo mediante: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **PROSERCON, S.A. DE C.V.**, otorgada en la Ciudad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, el día veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, ante los oficios notariales de Fredis Vásquez Majano; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO DOCE del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, del folio cuatrocientos sesenta y nueve al folio cuatrocientos ochenta y dos de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es por tiempo indefinido; y en la cláusula decima quinta consta que la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad corresponderá al Administrador Único, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; y, b) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad **PROSERCON, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTISEIS del Libro TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, de la cual consta la certificación del punto UNO del acta número SEIS/DOS MIL CATORCE asentada en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, del día veintidós de septiembre de dos mil catorce, en la cual consta que en el punto se acordó nombrar para un nuevo periodo la representación legal de la sociedad, resultando electos para los cargos de Administrador Único Propietario y Representante Legal el señor **ROGER WILLIAM ECHEVERRÍA LUNA** y como suplente a la señora **GLADYS**

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT del Propietario NIT, Dirección, Correo Electrónico y Teléfono de la empresa en este documento y es conforme con su original

CONCEPCIÓN MÁRQUEZ DE ECHEVERRÍA, para el período de cinco años, contado a partir de la inscripción en el Registro de Comercio de dicha Credencial la cual se encuentra vigente a la fecha, por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré **La Contratista, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número 210/2017, denominado **PROYECTO: REHABILITACIÓN DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES Y OFICINA ANEXA EN LA RECTORÍA DEPARTAMENTAL DEL ISDEMU EN SAN MIGUEL**, el presente contrato de Rehabilitación del Salón de Usos Múltiples y Oficina anexa en la Rectoría Departamental del ISDEMU en San Miguel, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, **y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratista se compromete al suministro de mano de obra, materiales, servicios, equipos procesos constructivos, transporte, dirección técnica y administrativa; para la ejecución del Proyecto: “Rehabilitación del Salón de Usos Múltiples y Oficina anexa en la Rectoría Departamental del ISDEMU en San Miguel”, en el lugar del Proyecto Ubicado en Centro de Gobierno de San Miguel, 15ª Calle Oriente y 8ª Avenida Sur, en la ciudad y Departamento de San Miguel, bajo las especificaciones técnicas, entre otros, detallados en el Documento Base de contratación para el proceso de Libre Gestión y el presente instrumento. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra número cinco ocho cero tres de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, Documento Base de Contratación para la Libre Gestión número doscientos diez / dos mil diecisiete, Oferta de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, Orden de Inicio, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena obra, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOES-PROYECTO DE INVERSION 6555 para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La contratante se compromete a

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT del Propietario NIT, Dirección, Correo Electrónico y Teléfono de la empresa en este documento y es conforme con su original

cancelar al contratista la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$55,840.95)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Los pagos se realizarán de la siguiente forma: a) pagos parciales de acuerdo a las estimaciones de obra presentadas por el contratista, deduciendo el cinco por ciento (5%) del valor total de las estimaciones presentadas a cobro, como fondo de Garantía de Buena Ejecución de las Obras. Las estimaciones deberán ser aprobadas por el Supervisor, con el visto bueno de la Administradora de Contrato, notificación por escrito de autorización del pago por parte de la Jefatura de la Unidad Solicitante; b) y un pago final contra la presentación de la liquidación del proyecto la cual deberá estar aprobada por el Supervisor, con el visto bueno de la Administradora del contrato, notificación por escrito de autorización por la Jefatura Solicitante, dichos pagos se harán efectivos en Unidad Financiera dentro de los sesenta días hábiles después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación de acta de recepción original y factura de consumidor final a nombre de: **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER – PROYECTO DE INVERSIÓN 6555**, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. El cinco por ciento (5%) retenido, como fondo de Garantía, se devolverá sin intereses, a la contratista al estar completamente terminada la obra y recibida a satisfacción por el contratante, previa liquidación final del contrato y presentación de la fianza de Buena Obra. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato será de **SESENTA Y SIETE** días calendario a partir de la fecha establecida en la orden de inicio. La vigencia del presente contrato es sesenta y siete días para el Proyecto: “Rehabilitación del Salón de Usos Múltiples y Oficina anexa en la Rectoría Departamental del ISDEMU en San Miguel”, a partir de la orden de inicio, el tiempo para la ejecución y para la recepción final de las Obras es **CINCUENTA DÍAS CALENDARIO**, durante el ejercicio fiscal 2017, y para la recepción y aprobación de planos finales actualizados del proyecto es de **QUINCE DIAS CALENDARIO** durante el año 2018. **V) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** Para el buen desarrollo y ejecución de la obra la Contratista se obliga a: a)

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT del Propietario NIT, Dirección, Correo Electrónico y Teléfono de la empresa en este documento y es conforme con su original

realizar los trabajos de reparación a la primera indicación del supervisor; b) ser responsable del mantenimiento de las obras hasta su recepción definitiva aunque estas hubieran sido recibidas por el supervisor y/o pagadas por el Instituto; y c) finalizadas las obras de conformidad a lo requerido en las especificaciones técnicas, la contratista deberá presentar un juego de planos originales debidamente firmados y sellados, debiendo presentar además el respaldo electrónico en medio magnético en formato Auto-CAD y dos copias, a las demás especificaciones contempladas en la Sección II - Especificaciones Técnicas, del Documento Base de Contratación. **VI) CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO TOTAL DE CONTRATACIÓN.** El monto total de este contrato, y de los pagos de las estimaciones que el contratante pagará a la contratista, por la ejecución de las obras, será calculado y corresponderá estrictamente a los montos que se detallan a nivel de partida de obra incluida en la lista de cantidades especificadas en la presente cláusula siendo estas las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO DE PARTIDA
1.0	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES				\$ 2,186.28
1.1	DEMOLICIÓN DE PISO TIPO CERÁMICA EN ÁREA DE RECEPCIÓN	44.76	m2	\$ 2.93	\$ 131.15
1.2	DEMOLICIÓN DE REPELLO EN PAREDES.	1.76	m2	\$ 1.07	\$ 1.88
1.3	DESMONTAJE DE DIVISIÓN DE PLYWOOD EN ÁREA DE SALA DE JUNTAS.	19.44	m2	\$ 1.84	\$ 35.77
1.4	DESMONTAJE DE CIELO FALSO.	342.24	m2	\$ 1.01	\$ 345.66
1.5	DESMONTAJE DE TECHO DE ASBESTO CEMENTO.	564.16	m2	\$ 1.64	\$ 925.22
1.6	DESMONTAJE DE LUMINARIAS Y CABLEADO EXISTENTES (LAS LÁMPARAS SE GUARDARÁN DONDE LO INDIQUE EL PROPIETARIO PARA REINSTALARLAS)	38.00	U	\$ 3.36	\$ 127.68
1.7	DESMONTAJE DE LAVATRASTOS EXISTENTE	1.00	U	\$ 8.62	\$ 8.62
1.8	DESMONTAJE DE TAPÓN DE LÁMINA, DEJANDO LA MALLA CICLÓN EXISTENTE.	104.58	m2	\$ 1.93	\$ 201.84
1.9	DESMONTAJE DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS, EN EJES "1" Y "5" (INCLUYE DESMONTAJE DE CUARTONES DE SOSTENIMIENTO QUE SE ENCUENTREN DAÑADOS).	82.00	m	\$ 0.96	\$ 78.72

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT del Propietario NIT, Dirección, Correo Electrónico y Teléfono de la empresa en este documento y es conforme con su original

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO DE PARTIDA
1.10	DESMONTAJE DE COSTANERAS ALEDAÑAS AL CANAL DE AGUAS LLUVIAS DEL EJE 1. (INCLUYE UN 10% DE COSTANERAS DAÑADAS EN LA ESTRUCTURA DE TECHO EN GENERAL).	139.40	m	\$ 1.20	\$ 167.28
1.11	DEMOLICIÓN DE PARED PARA COLOCAR NUEVAS BAJADAS DE A.LL.	0.06	m3	\$ 24.35	\$ 1.46
1.13	DESMONTAJE DE LAVAMANOS	6.00	U	\$ 2.93	\$ 17.58
1.14	DESMONTAJE DE REJILLA DE AIRE ACONDICIONADO Y EXTRACTORES A GUARDAR PARA REINSTALARLOS.	23.00	U	\$ 0.88	\$ 20.24
1.15	DEMOLICIÓN DE LAVATRAPEADORES (POCETA DE ASEO, incluye desalojo)	0.17	m3	\$ 39.58	\$ 6.73
1.16	DESMONTAJE DE UNIONES AL CANAL Y BAJADA DE AGUAS LLUVIAS EN EJE 5.	10.20	m	\$ 3.86	\$ 39.37
1.18	DESMONTAJE DE FASCIA- CORNISA EXISTENTE (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE DAÑADA Y DESALOJO).	41.00	m	\$ 1.88	\$ 77.08
2.0	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS				\$ 15,682.00
2.1	INSTALACIÓN DE PISO DE CERÁMICA EN ÁREA DE RECEPCIÓN.	44.76	m2	\$ 22.50	\$ 1,007.10
2.2	INSTALACIÓN DE DIVISIÓN DE PLYWOOD	25.45	m2	\$ 40.90	\$ 1,040.91
2.3	RASPADO EN PARED DE ÁREA DE RECEPCIÓN, REPELLADA 1:4, AFINADAS 1:2 Y CON TRATAMIENTO ANTI HONGOS, EPÓXICO ADHERENTE TIPO ADIBOND AZUL O SIMILAR.	1.76	m2	\$ 8.46	\$ 14.89
2.4	INSTALACIÓN DE CIELO FALSO TIPO GALAXY DE 2'x4', LOSETA DE 6 MM Y PERFILERÍA DE ALUMINIO TIPO PESADA.	342.24	m2	\$ 11.29	\$ 3,863.89
2.5	INSTALACIÓN DE PUERTA VIDRIO CORREDIZA DE 2.20X1.10 M (INCLUYE MARCO DE ALUMINIO COLOR CAFÉ ANODIZADO, VIDRIO ANODIZADO COLOR COBRE 5 MM, CERRADURA PLANA PARA PUERTA DE ALUMINIO, VIGA METÁLICA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 2X2" DE SOSTÉN DE RIEL SUPERIOR CON DOS MANOS DE ANTICORROSIVO Y FIJADA AL POLÍN MÁS CERCANO DE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE DEL CIELO FALSO, RIELES SUPERIOR E INFERIOR Y FORRO DE PLYWOOD CON SU RIOSTREADO).	1.00	U	\$ 600.00	\$ 600.00

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT del Propietario NIT, Dirección, Correo Electrónico y Teléfono de la empresa en este documento y es conforme con su original

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO DE PARTIDA
2.7	TAPÓN DE TABLA YESO PARA INTEMPERIE (TIPO DENGlass O SIMILAR), DOBLE CARA, PASTEADO Y PINTADO, H:2.65 M. CON DOBLE ESTRUCTURA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 2X2" CHAPA 14, SEGÚN DETALLE EN PLANO. (INCLUYE AJUSTE DE MALLA CICLÓN EXISTENTE Y SUSTITUCIÓN DE LA MISMA HASTA UN 50% DEL ÁREA TOTAL).	254.32	m2	\$ 35.82	\$ 9,109.74
2.9	APLICACIÓN DE PINTURA ANTOCORROSIVA A DOS MANOS EN PUERTA METÁLICA EXISTENTE, INCLUYE AJUSTE, LIJADO Y CAPA FINAL DE ESMALTE.	1.00	U	\$ 45.47	\$ 45.47
3.0	INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS				\$ 6,980.00
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA 4'X2' CON TUBOS LED DE 3 X 18W PARA EMPOTRAR EN CIELO FALSO (INCLUYE CAJA OCTAGONAL Y ALAMBRE DE AMARRE GALVANIZADO, INCLUYE ALAMBRADO Y CANALIZACIÓN NUEVA SEGÚN LO INDICADO EN LOS PLANOS)	20.00	U	\$ 91.11	\$ 1,822.20
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA FOCO LED AHORRADOR DE ENERGÍA (INCLUYE SOCKET Y CAJA OCTAGONAL, ASÍ COMO EL ALAMBRADO Y CANALIZACIÓN NUEVA SEGÚN LO INDICADO EN LOS PLANOS.)	6.00	U	\$ 20.21	\$ 121.26
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES DOBLES POLARIZADOS (INCLUYE CAJA RECTANGULAR, PLACA, ASÍ COMO LA CANALIZACIÓN Y ALAMBRADO NUEVO SEGÚN SE INDICA EN LOS PLANOS.)	11.00	U	\$ 19.56	\$ 215.16
3.4	REINSTALACIÓN DE REJILLAS DE AIRE CENTRAL EXISTENTES. (INCLUYE LA SUSTITUCIÓN TOTAL DE HASTA 3 UNIDADES).	22.00	U	\$ 4.93	\$ 108.46
3.5	TOMA PARA DATOS RJ45 - DOBLE INCLUYE PLACA (INCLUYE LA CANALIZACIÓN Y CABLEADO UTP CAT 5E, DESDE EL SWITCH DEL SERVIDOR HASTA EL PUNTO DE DATOS)	7.00	U	\$ 35.47	\$ 248.29
3.6	INSTALACIÓN DE EXTRACTORES DE OLORES EN SERVICIOS SANITARIOS (INCLUYE ALAMBRADO, CANALIZACION Y SWITCH.)	4.00	U	\$ 44.42	\$ 177.68
3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 2 TONELADAS, TIPO MINI-SPLIT, SEER 16, INVERTER Y CON REFRIGERANTE R-410 A Y 1 EVAPORADOR, CON DRENAJE DE TUBO PVC Ø1/2", INCLUYE BOMBA PARA EL DRENAJE DE AGUA CONDENSADA, CONECTADA AL EVAPORADOR.	1.00	U	\$ 1,807.85	\$ 1,807.85

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT del Propietario NIT, Dirección, Correo Electrónico y Teléfono de la empresa en este documento y es conforme con su original

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO DE PARTIDA
3.8	REINSTALACIÓN DE LUMINARIA EXISTENTE. (INCLUYE TUBOS LED DE 18W, LIMPIEZA, PINTURA DE CARCASA Y NUEVAS PANTALLAS DE ACRÍLICO, ASÍ COMO SUSTITUCIÓN DE BASES PARA INSTALACIÓN DE TUBOS LED Y BALASTROS. TAMBIÉN INCLUYE LA CANALIZACIÓN Y ALAMBRADO NUEVO, SEGÚN SE INDICA EN LOS PLANOS).	22.00	U	\$ 84.83	\$ 1,866.26
3.9	INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES (INCLUYE PLACA Y CAJA RECTANGULAR, ASÍ COMO LA CANALIZACIÓN Y ALAMBRADO NUEVO, SEGÚN SE INDICA EN LOS PLANOS).	23.00	U	\$ 19.26	\$ 442.98
3.10	CAMBIO DE ALIMENTADOR DE SUBTABLERO ST-LT CON 2 THHN No 2 + 1 THHN 4 EN TUBERÍA DE 1 1/4 " (INCLUYE CONECTORES DE COMPRESIÓN EN EL EXTERIOR)	6.00	m	\$ 28.31	\$ 169.86
4.0	INSTALACIONES HIDRÁULICAS				\$ 2,293.88
4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FREGADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 140X51 CM. INCLUYE ACCESORIOS (TUBO DE ABASTO, DESAGÜE, TAPÓN PARA DESAGÜE, VÁLVULA DE CONTROL EXTERNA, GRIFO TIPO GANSO, TAPONES GALVANIZADOS PARA HUECOS, ETC.) Y PUERTAS DE MELAMINA DEL MUEBLE QUE LO SOSTIENE.	1.00	U	\$ 209.56	\$ 209.56
4.2	INSTALACIÓN DE NUEVAS BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS DE PVC Ø4, 160 PSI, DEL CANAL ESPECIAL DEL EJE 1. (INCLUYE ALAMBRE DE AMARRE GALVANIZADO, CODOS, PEGAMENTO Y DEMÁS ACCESORIOS DE FIJACIÓN NECESARIOS PARA SU SOSTENIMIENTO DESDE LAS CERCHAS DE MADERA).	64.20	m	\$ 14.35	\$ 921.27
4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS ECONÓMICO CON TODOS SUS ACCESORIOS (INCLUYE GRIFO, TAPAS GALVANIZADAS, DESAGÜE, TAPÓN DE DESAGÜE, SIFÓN, TUBO DE ABASTO, VÁLVULA DE CONTROL EXTERNA, JAVONERA CROMADA, PORTARROLLO PARA PAPEL HIGIÉNICO CON LLAVE DE SEGURIDAD, TOALLERO ETC.).	6.00	U	\$ 151.73	\$ 910.38
4.5	INSTALACIÓN DE PILA PLÁSTICA DE 1 POCETA DERECHA (INCLUYE TUBO SIFÓN DE DRENAJE, TAPÓN DE PILA, CAJA DE CONEXIÓN A RED, CHORRO DE 1/2", TUBO DE 1/2" PARA CONEXIÓN A RED, ETC.).	1.00	U	\$ 199.27	\$ 199.27
4.6	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC Ø1/2" PARA RED DE AGUA POTABLE (INCLUYE ACCESORIOS, CODOS, TEES, UNIONES,	30.00	m	\$ 1.78	\$ 53.40

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT del Propietario NIT, Dirección, Correo Electrónico y Teléfono de la empresa en este documento y es conforme con su original

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO DE PARTIDA
	PEGAMENTO, ETC.).				
5.0	ESTRUCTURA DE TECHO				\$ 17,266.24
5.1	CUBIERTA DE TECHO CON LÁMINA ZINC ALUM, CALIBRE 24. (INCLUYE CAPOTE, CEPO DE CLOSHURE, TORNILLOS DE FIJACIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FIJACIÓN Y SELLADO; TAMBIÉN SE INCLUYE LA REINSTALACIÓN DE LAS COSTANERAS QUE SE DESPLAZARÁN PARA INSTALAR EL CANAL DE ALL, MÁS UN 10% DE COSTANERAS NUEVAS A SUSTITUIR POR DAÑOS EN LA ESTRUCTURA DE TECHO EN GENERAL).	441.16	m2	\$ 11.44	\$ 5,046.87
5.2	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS CON POLINES EXISTENTES, LIJADO Y PINTADO CON DOS MANOS DE ANTICORROSIVO Y UNA DE ESMALTE. CONFORMADO POR POLINES "C" DE 4"X2" Y VIGAS METÁLICAS DE 4"X4" DE POLINES ENCAJUELOS.	233.41	m	\$ 4.90	\$ 1,143.71
5.3	CANAL DE DISEÑO ESPECIAL DE A.LL. DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 EN EJE 1, ENGRAPADO, REMACHADO Y SOLDADO EN TODAS SUS UNIONES. (INCLUYE BOCA TUBOS SOLDADOS, CUARTONES LONGITUDINALES (3)DE SOSTENIMIENTO DEL MISMO).	41.00	m	\$ 14.32	\$ 587.12
5.4	BOTAGUA DE LÁMINA GALVANIZADA, CALIBRE 24, PARA CANALES EN EJES 1 Y 5 EN COLINDANCIAS CON CANALES DE LOS VECINOS, EXTREMOS NORTE Y SUR.	3.00	m	\$ 4.25	\$ 12.75
5.5	APLICACIÓN DE TRATAMIENTO PARA XILÓFAGOS EN TODAS LAS PIEZAS DE MADERA EXISTENTES Y POR SUSTITUIR, INCLUYE INSECTICIDA Y CURADOR DE MADERA TIPO COMEJENOL O SIMILAR, SEGÚN SE EXPLICA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (INCLUYE COSTANERAS QUE SOSTIENEN LA CUBIERTA DE TECHO, CUARTONES QUE CONFORMAN LAS CUERDAS Y DIAGONALES DE LAS CERCHAS, TODOS LOS ELEMENTOS INDIVIDUALES EN LOS NUDOS Y TODOS LOS ELEMENTOS INDIVIDUALES DE LAS VIGAS DE MADERA).	2717.05	m	\$ 2.57	\$ 6,982.82
5.6	MONTAJE DE LÁMINA DE ASBESTO CEMENTO EXISTENTE. (INCLUYE RECORTE, SELECCIÓN Y LIMPIEZA DE LAS MEJORES LÁMINAS, SELLADO CON EPÓXICO IMPERMEABILIZANTE DE HUECOS Y AGRIETAMIENTOS, TRAMOS DE	123.00	m2	\$ 2.51	\$ 308.73

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT del Propietario NIT, Dirección, Correo Electrónico y Teléfono de la empresa en este documento y es conforme con su original

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO DE PARTIDA
	FIJACIÓN CON SUS CAPUCHONES DE CAUCHO Y TUERCAS, ETC.).				
5.7	CANAL TIPO MEDIA CAÑA DE LÁMINA GALVANIZADA ENGRAPADO, REMACHADO Y SOLDADO EN EJE 5, CALIBRE #24 CON GANCHOS DE Ø1/2" LISO. (INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA EN LOS GANCHOS (2 MANOS) ASÍ COMO PINTURA DE ESMALTE DEL MISMO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL PROPIETARIO).	41.00	m	\$ 14.29	\$ 585.89
5.8	REPARACIÓN DE NUDOS ESTRUCTURALES DE MADERA EN LOS EJES 1 Y 5, SUSTITUCIÓN DE PIEZAS EN MAL ESTADO POR PIEZAS DE MADERA DE 3X3", 2 1/2X5 1/2" Y DE 3X3", HASTA UN LARGO MÁXIMO DE 1.50 M. (INCLUYE CAMBIO DE HERRAJERÍA DE ELEMENTOS METÁLICOS (PERNOS, TUERCAS, PLACAS). ASÍ COMO TODOS LOS ELEMENTOS DE MADERA INVOLUCRADOS EN LOS NUDOS: CERCHAS, VIGAS, DIAGONALES Y ESTRUCTURA DE SOPORTE DE LA CUBIERTA DE TECHOS Y EL PICADO, LIMPIEZA, MOLDEADO, APLICACIÓN DE EPÓXICO ADHERENTE TIPO ADIBOND AZUL O SIMILAR Y LLENO DE CONCRETO ARMADO).	38.00	U	\$ 29.12	\$ 1,106.56
5.9	INSTALACIÓN DE NUEVA FASCIA-CORNISA EN FACHADA PRINCIPAL. (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE DE MADERA DE CONACASTE).	41.00	m	\$ 19.79	\$ 811.39
5.10	BOTAGUAS PARA TRASLAPE CON TECHO DE ASBESTO CEMENTO EN COLINDANCIAS NORTE Y SUR. (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN: TRAMOS CON SUS CAPUCHONES DE CAUCHO Y TUERCAS, Y TORNILLOS PARA LÁMINAS ZINCALUM, ASÍ COMO EPÓXICO IMPERMEABILIZANTE EN CADA TRAMO O TORNILLO).	20.98	m	\$ 8.16	\$ 171.20
5.11	MANTENIMIENTO DE PLACAS (DE MADERA) DE UNIÓN EXISTENTES DE 15X85 CM Y TORNILLOS CON LONGITUD DE 27.5 CM UBICADAS EN CUERDAS INFERIORES DE CERCHAS DE MADERA, LOS TORNILLOS SERÁN LIJADOS Y PINTADOS CON ANTICORROSIVO 2 MANOS Y LOS ELEMENTOS DE MADERA SE CURARÁN SEGÚN LO INDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ELEMENTOS DE MADERA).	76.00	U	\$ 6.70	\$ 509.20
6.0	OBRA FINAL				\$ 515.94
6.1	LIMPIEZA FINAL	405.90	m2	\$ 0.82	\$ 332.84
6.2	DESALOJO DE TODO EL MATERIAL SOBRANTE	1.00	Sg	\$ 183.10	\$ 183.10

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT del Propietario NIT, Dirección, Correo Electrónico y Teléfono de la empresa en este documento y es conforme con su original

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO DE PARTIDA
	DE TODAS LAS ACTIVIDADES.				
COSTO TOTAL					\$ 44,924.34
COSTO INDIRECTOS (10%)					\$ 4,492.43
DIRECTOS + INDIRECTOS					\$ 49,416.77
IVA 13%					\$ 6,424.18
TOTAL					\$ 55,840.95

VII) GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la contratista otorgará a favor **Gobierno de El Salvador-Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer**, A) **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado; la cual deberá exceder en sesenta días al plazo de vigencia del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente legalizado. B) **Garantía de buena ejecución de la obra** equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado; la cual tendrá vigencia de doce meses contados a partir de la recepción definitiva de las obra. C) **Seguros** la contratista deberá contratar seguros a su nombre para cubrir las eventualidades detalladas en **SECCIÓN I – Instrucciones a los oferentes;** apartado **SEGUROS** del Documento Base de Contratación para la Libre Gestión, dichos seguros deberán contar con vigencia del período comprendido entre la fecha de iniciación y durante todo el tiempo de construcción de las obras, hasta la recepción definitiva de las mismas. **VIII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Encargada de Mantenimiento de la Unidad de Servicios Generales y Logística teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **IX) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a la Administradora del Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT del Propietario NIT, Dirección, Correo Electrónico y Teléfono de la empresa en este documento y es conforme con su original

firma de las actas de recepción parciales y definitivas, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **X) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo La Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **XI) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER La Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XII) RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de La Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro durante la ejecución del contrato, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumpliendo a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT del Propietario NIT, Dirección, Correo Electrónico y Teléfono de la empresa en este documento y es conforme con su original

que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución de la obra realizada. **XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la contratista, quien releva el contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. **XVIII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP. **XIX) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El Contratante señala como lugar para recibir notificaciones en oficinas centrales ubicadas en Novena Avenida Norte Número ciento veinte, San Salvador; correo electrónico: z.flores@isdemu.gob.sv; telefax: dos cinco uno cero – cuatro uno uno seis; y La Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección [REDACTED]

[REDACTED]; correo

Documento en versión Publica en base al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24, literal c. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se ha suprimido el DUI, NIT de Directora Ejecutiva, NIT del ISDEMU, también DUI, NIT del Propietario NIT, Dirección, Correo Electrónico y Teléfono de la empresa en este documento y es conforme con su original

electrónico: [REDACTED]; teléfono: [REDACTED]. Todas

las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo

cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador,

a los seis de noviembre del año dos mil diecisiete.

Yanira Maridol Argueta Martínez

El Contratante

Roger William Echeverría Luna

La Contratista